



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso....!

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2023-EXT-MDBI

Los Baños del Inca, 30 de mayo del 2023.

VISTO:

La Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 29 de mayo del 2023; el Memorandum N° 121-2023-MDBI/A, de fecha 29 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, tal como lo establece el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y su modificatoria Ley N° 31433, preceptúa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, el Artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley. Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad.

Que, el Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, en su Artículo 9° establece en su tercer párrafo que, los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP.

Que, el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, Jaime Mantilla Silva, informa a los señores Regidores que el fin de semana, se han apersonado al Sector Los Ranchitos, ya que ciertos arrendatarios han empezado a construir fuera de los límites establecidos contraviniendo con lo establecido en el contrato, además que le han informado que no todos los arrendatarios han firmado su contrato y que tampoco están cancelando mensualmente el monto establecido. Asimismo, solicita que en este acto participe el Sub Gerente de Desarrollo Económico para que dé un alcance de los hechos y pueda sustentar la actualización de los contratos.

Que, el Sub Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, informa a los señores regidores que, lo manifestado por el señor Alcalde es cierto puesto que, a la fecha los arrendatarios de los locales de comidas denominado "Los Ranchitos", están realizando construcciones sin la autorización de la entidad municipal y más aún que en los contratos anteriores están establecidas algunas prohibiciones que a la fecha no se vienen





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso....!

ACUERDO DE CONEJO N° 004-2023-EXT-MDBI

Los Baños del Inca, 30 de mayo del 2023.

cumpliendo; razón a ello, se están generando muchos inconvenientes con dichos arrendatarios; señala además que, como sub gerente y en base a sus funciones ha procedido a actualizar el costo de alquiler por metro cuadrado, por un valor estimado de S/ 8.61 de los espacios ocupados por los restaurantes de comidas típicas denominado "Los Ranchitos" que se encuentran ubicados al costado del estadio club del pueblo, precisando que, para el cobro de este monto se ha tomado como referencia los montos de alquiler de los locales de restaurantes ubicados en el casco urbano del Distrito de Los Baños del Inca; acto seguido, propone y recomienda al concejo municipal apruebe la actualización de costos sustentado.

La Regidora Elvia Chuquipoma Carrasco, manifiesta que, el informe que está haciendo el Sub Gerente de Desarrollo Económico, les ayuda a realizar su labor de fiscalización, pero respecto a la aprobación del costo de alquiler y la elaboración de los contratos de arrendamiento les corresponde a las áreas competentes; ya que, considera que si el concejo lo aprueba sería un trámite administrativo, lo cual podría generar algún tipo de problema a futuro. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los Artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- DAR POR RECIBIDO el informe del Sub Gerente de Desarrollo Económico respecto a la actualización del costo de alquiler por metro cuadrado de los espacios ocupados por los restaurantes de comidas típicas denominado "Los Ranchitos" que se encuentran ubicados al costado del Estadio Club del Pueblo.

Artículo Segundo.- RECOMENDAR al Gerente Municipal, Sub Gerente de Desarrollo Económico y Asesor Legal en coordinación con las unidades orgánicas competentes, elaboren los contratos de arrendamiento de los locales de comida denominado "Los Ranchitos", conforme a sus atribuciones y de acuerdo a Ley bajo los lineamientos aplicables para el presente caso.

Artículo Tercero.- RECOMENDAR a Gerente Municipal, Sub Gerente de Desarrollo Económico en coordinación con las unidades orgánicas competentes, la actualización del costo por metro cuadrado de los espacios de comidas típicas denominado "Los Ranchitos".

Artículo Cuarto.- ENCARGAR al Sub Gerente de Desarrollo Económico, Jefe de SEAPABI, Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano y Catastro, Jefe de la Unidad de Control Patrimonio, en coordinación con las unidades orgánicas competentes, hacer prevalecer el Principio de autoridad, respetando las áreas verdes, espacios ocupados y las prohibiciones establecidas en los contratos de arrendamiento.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- C. e.
- Alcaldía
- Sala de Regidores
- Gerencia Municipal
- Asesoría Legal
- Sub Gerencia de Desarrollo Económico
- Jefe de SEAPABI
- Jefe de la Unidad de Des. Urbano y Catastro
- Jefe de la Unidad de Control Patrimonio
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Jaime Mantilla Silva
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS
BAÑOS DEL INCA

Karina Janeth Valencia Ramos
SECRETARÍA GENERAL